



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 28 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901—Num. 48

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pagarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 26.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de caza de 10 de Enero de 1879, queda prohibida desde primero de Marzo á primero de Septiembre, toda clase de caza en esta provincia.

Reverdo á los Sres. Alcaldes, dependientes de mi autoridad, las prescripciones de dicha ley en lo que á este punto se refiere, y les encargo el mayor celo y vigilancia en el cumplimiento de los preceptos de la misma.

Oviedo 27 de Febrero de 1901.—El Gobernador, Antonio Baztán.

AGUAS

Concejo de Langreo

D. Buenaventura Junquera y Dominguez, vecino de la Felguera, como Ingeniero Director de la Sociedad anónima «Duro Felguera», domiciliada en Madrid, pide autorización para derivar 1.800 litros de agua por segundo, del rio Nalón, en el punto denominado La Barraca, á 160,00 metros agua arriba del estribo derecho del puente metálico del ferrocarril del Norte, ramal de Soto del Rey á Ciaño, concejo de Langreo, y parroquia de Turiellos, con destino á usos industriales de las fábricas de la Felguera y Vega.

Las obras necesarias para esta derivación, están ya construidas, en virtud de concesión otorgada á dicha Sociedad, en 14 de Julio de 1893, para el aprovechamiento de 74 litros de agua por segundo.

En previsión de la actual petición, estas obras fueron proyectadas con la suficiente amplitud, bastando para obtener el nuevo aprovechamiento fijar á con-

veniente altura la compuerta situada en la entrada del canal de toma.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y por edictos en la Alcaldía de Langreo, á fin de cumplir lo dispuesto en la Instrucción de 14 de Junio de 1883, y demás disposiciones vigentes concediendo un plazo de 30 días para producir reclamaciones á todo aquel que se considere perjudicado con esta petición y durante dicho plazo se encontrará de manifiesto en la oficina de obras públicas de esta provincia para que pueda consultarlo quien le convenga.

Oviedo 25 de Febrero de 1901.—El Gobernador, Antonio Baztán.
R. al núm. 419.

Colegio Notarial de Oviedo

Tribunal de oposiciones á las Notarias vacantes en San Román de Cándamo, Carreña, Bárzana de Quirós, Santa Eulalia de Cabranes, Pola de Lena, Ribadesella, Soto de Luiña, Grandas de Salime, Mieres, Villaviciosa (por jubilación de don Francisco del Valle), y San Martín de la Plaza de Teverga.

Edicto

Por acuerdo de dicho Tribunal se pone en conocimiento de los señores opositores á las expresadas Notarias vacantes:

1.º Que los aspirantes D. Manuel Avalos y Gordo, D. Ramón Rodríguez y Muñoz, D. Rafael García Vidal y de la Uz, D. Carlos Campoamor Alvarez, D. Francisco Peña y Alonso, D. José Suarez Coronas, D. Julio Cardenal y Navarro, D. Gonzalo Federico y Mata, don Jesús Alzuru y Sirolla, D. José María Galcerán y Cifuentes, don Ernesto Cantó y Segura; D. Cesáreo Vázquez Martínez, D. José Alonso Pereira, D. Julio Gavito y Pedregal, D. Perfecto Ocampo y Díaz, D. Juan Polo Hurtado, don Pedro Beroqui y Martínez, D. Miguel López y Diego-Machazo, don Ramón Ferreiro Lago, D. Nicolás Regueral y Arenas, D. Luis Próspero García Arango y Castrillón, D. Armando Alvarez y Rodríguez, D. Paulino Alvarez Laviada, don Bernardo Maiz Elicegui, D. Pas-

cual de Liñan Eguizábal, D. Buenaventura Castelar y Alvarez, don Juan Fernández de la Llana, don José Pedreros y Rubí, D. Leopoldo Cabeza de Vaca y Gutiérrez Calderón, D. Justo O'Callaghan y Viscarro, D. José Agustín Roca y Rivera, D. Laureano Martínez Pajares, D. Hipólito González Rebollar, don Ramón Gracia Mellado y D. Emilio Marcos Salvador, subsanarán los defectos que se advierten en sus expedientes dentro de treinta días contados desde la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, y si no lo hicieren se les declarará decaídos de su derecho á ejercitar.

2.º Que el día diez de Abril próximo á las cuatro de la tarde en una de las Salas de la Audiencia Territorial de Oviedo, se procederá al sorteo de los opositores admitidos y que conserven su derecho; el número de orden que les corresponda en este sorteo, servirá para el llamamiento al ejercicio teórico que empezará el día once de dicho mes, á la hora y en el sitio indicados, entendiéndose decaído de su derecho el opositor que no comparezca á este llamamiento á menos que acredite á juicio del Tribunal causa legítima que lo impida. Terminados los ejercicios teóricos se hará el sorteo de bincas para el ejercicio práctico, los incluidos en ellas actuarán por su orden de numeración, declarándose decaídos de su derecho los que no asistan á continuar los ejercicios. También se advierte que en el ejercicio teórico no podrá invertir cada opositor más de hora y media como tiempo máximo para contestar á los doce puntos que ha de sacar á la suerte, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 21 de Diciembre de 1899.

3.º Que las oposiciones se verificarán con sujeción al Programa que se publica á continuación, el cual estará de manifiesto en la Secretaría del Colegio Notarial hasta el día en que comiencen los ejercicios.

Oviedo 25 de Febrero de 1901.—El Presidente, Ramón de Lecea.—El Secretario, Cipriano A. Pedrosa.

PROGRAMA EJERCICIO TEORICO

Derecho Romano

1.º De la naturaleza del Derecho Romano en general y exposición de las principales divisiones del mismo.

2.º De la organización de la familia en Roma y comparación con el derecho de familia vigente, en Castilla, Cataluña y Aragón.

3.º Las justas nupcias y sus efectos.

4.º De la *cápitis deminutio* y sus clasificaciones.

5.º Derechos y deberes del *pater familias* sobre las personas y bienes de los hijos.

6.º Tutela y curatela: principios de los jurisconsultos romanos acerca de ellas.

7.º Derecho de propiedad: el *ager publicus et privatus*.—Leyes Licinia y Sempronia.

8.º Naturaleza de las servidumbres: clasificación general de las mismas.

9.º Donaciones *inter vivos* y *mortis causa*.

10 La testamentifación activa. Definición del testamento: sus divisiones. Solemnidades externas é internas de los testamentos: de la capacidad para testar.

11 De las sustituciones: su definición y divisiones: sustitución vulgar y pupilar. La sustitución fideicomisaria: su naturaleza, forma y efectos.

12 La testamentifación pasiva: principios en que se apoya la sucesión intestada.

13 Sistema de contratación entre los romanos y juicio crítico acerca del mismo.

14 De las acciones: su clasificación y efectos.

15 Naturaleza de la *litis-contestatio* y concepto de la cosa juzgada.

16 Organización judicial: derechos y deberes del Magistrado y del Pretor.

17 Del domicilio en sus relaciones con la administración de justicia.

Derecho civil

18 El Derecho civil español: su naturaleza: elementos que le constituyen: su extensión y límites.

19 Derecho civil de Castilla: idem de las provincias forales: exposición de los distintos cuerpos legales vigentes en Derecho civil.

20 Crítica de las diferentes leyes de bases para la formación del Código civil español: efectos de la infracción de la Ley de 11 de Mayo de 1888.

21 Derecho interprovincial civil.—De los actos y contratos ajustados en parte al derecho común y en parte al foral: Jurisprudencia del Tribunal Supremo relativa á la materia.

22 Derecho civil transitorio. Disposiciones del Código civil y declaraciones de la Jurisprudencia del Tribunal Supremo.

23 ¿Es aplicable el Código civil en las provincias de régimen foral? Preceptos del Código vigente y decisiones de la Jurisprudencia en este punto.

24 Origen y fundamento de la ley: que se comprende bajo la denominación general de leyes: efectos de éstas y reglas generales para su aplicación.

25. Derogación de la ley: de la inobservancia y desuso de la ley: de la antinomia legal: derogación total y parcial.

26 La costumbre como fuente de derecho civil. Precedentes histórico-legales: disposiciones del Código civil: estudio del artículo sexto y de las sentencias de 4 de Abril de 1895, 18 de Octubre de 1894, 5 de Diciembre de 1895, 13 Octubre 1894 y 24 Abril de 1896.

27 La Jurisprudencia como fuente de derecho. Su importancia é influencia en la formación del Código civil. Valor legal de las resoluciones de la Dirección general de los Registros.

28 De las personas según el derecho civil: preceptos del Código respecto á los españoles y extranjeros.

29. Personas naturales. Elementos que constituyen la capacidad jurídica: causas que la modifican y extinguen.

30. De las personas jurídicas. Sus clases: capacidad civil de las asociaciones, fundaciones y corporaciones en general y especialmente para adquirir y contratar.

31. El matrimonio en sus aspectos canónico y civil: efectos de la promesa de futuro matrimonio.

32. De los impedimentos según el derecho canónico y la legislación civil: de las dispensas matrimoniales.

33. Efectos civiles del matrimonio con relación á las personas de los cónyuges: de la prueba del estado matrimonial.

34. Disolución del matrimonio: de la nulidad de éste y del divorcio: efectos de las demandas sobre nulidad y acerca del divorcio.

35. De la litis espensas entre los cónyuges: de la ejecutoria de

nulidad y de la sentencia de divorcio: jurisprudencia novísima del Tribunal Supremo acerca de la primera.

36. De la patria potestad: sus precedentes en los Códigos pátrios: modificaciones introducidas por el Código civil. ¿Tiene efecto retroactivo el derecho reconocido á los padres naturales por el art. 151? Decisiones de la Jurisprudencia acerca de esta materia.

37. Efectos de la patria potestad respecto de las personas de los hijos: derechos y deberes de los padres en relación con los bienes de los hijos.

38. De los modos de acabarse la patria potestad según el Código civil y estudio comparativo de la legislación vigente en Castilla y en las provincias forales acerca de la extinción del poder paterno.

39. Clasificación general de los hijos, según la antigua y moderna legislación: concepto de los hijos naturales: derecho transitorio aplicable á los nacidos antes de la publicación del Código.

40. Derechos de los hijos ilegítimos en quienes no concurra la condición legal de naturales: de la investigación de la paternidad.

41. De la legitimación en general: derecho antiguo respecto á la legitimación por rescripto del Principe. Efectos de aquella conforme al derecho novísimo.

42. Naturaleza de la adopción y reformas del Código civil respecto de aquella.

43. De los alimentos entre parientes: fundamentos en que se apoya la obligación de alimentar: extensión y límites de los derechos del alimentista y alimentado.

44. Tutela en general: reformas del Código civil: clases de tutela: quién defiende la dativa.

45. De las personas inhábiles para ser tutores: de las excusas y de las causas de remoción. ¿Incapacita la pobreza para el ejercicio de la tutela?

46. Del acauzamiento de la tutela: clases de fianza: constitución de la hipotecaria: requisitos de la pignoraticia: personas exentas de la obligación de acauzar la tutela.

47. De las obligaciones del tutor durante el ejercicio del cargo y actos que le están prohibidos en el funcionamiento del mismo.

48. Cuentas que deben rendir los tutores al finalizar el cargo: obligaciones subsiguientes á la terminación de la tutela.

49. Naturaleza del cargo de protutor: sus derechos y deberes: causas que incapacitan para el ejercicio de la protutela: de las causas y remoción de los protutores.

50. El consejo de familia: precedentes histórico-legales, españoles y extranjeros: constitución del consejo de familia: causas de inhabilidad: causas y remoción de los vocales. Asuntos de la competencia del consejo de familia.

51. Acordada por el consejo de familia la remoción del tutor é in-

terpuesta por éste reclamación dentro del plazo legal: ¿á quién corresponde proveer á los cuidados de la tutela? Jurisprudencia del Tribunal Supremo acerca de la materia.

52. De la ausencia en general: medidas provisionales: declaración de ausencia: administración de los bienes del ausente: presunción de muerte y efectos de la ausencia relativamente á los derechos eventuales del ausente.

53. De los registros del estado civil en sus relaciones con la capacidad de las personas: examen de la ley de 1870 y de las reformas del Código civil: distintas clasificaciones de los registros: del hipotecario de incapacidades civiles: registro de tutelas, idem de actos de última voluntad.

54. Clasificación de las cosas y bienes: concepto especial de los bienes muebles en determinados casos según el Código civil: el derecho foral en este respecto.

55. Del dominio: su fundamento, definición y divisiones: clasificación de los modos de adquirir: del título y del modo en la adquisición.

56. Derechos reales y personales: caracteres de los primeros y especies de los mismos.

57. Teoría general acerca del derecho posesorio: clases distintas de posesión: modos de adquirirla y perderla: la posesión y el dominio: la cuasi posesión.

58. De las servidumbres en general: sus distintas clases: preceptos de la ley de bases respecto á la división de las servidumbres: ¿la redacción de los arts. 532 y 533 ha infringido lo dispuesto en la ley de 11 de Mayo de 1889? Modos de adquirir las servidumbres y derechos y obligaciones de los dueños dominante y sirviente.

59. Usufructo, uso y habitación: concepto general: derechos y obligaciones del usufructuario, usuario y habitador: cómo se extinguen.

60. Servidumbres en materia de aguas: disposiciones de la ley de 13 de Junio de 1879 y de la ley de Puertos de 7 de Mayo de 1880: el Código civil respecto de esta materia. De la servidumbre de paso.

61. Naturaleza de la servidumbre de medianería. ¿Existe algún precedente acerca de ella en el derecho romano? Servidumbre de lucas: de vista. Servidumbres voluntarias.

62. De los censos en general: acepciones distintas de esta palabra en derecho civil: definiciones del Código: crítica acerca de ellas: principios relativos á la redención.

63. El censo enfiteútico: su naturaleza: derechos y obligaciones del censalista y del enfiteúta: redención de este censo y jurisprudencia respecto á los constituidos con anterioridad al Código: de los foros y otros derechos reales análogos á la enfiteúsis.

64. De los censos consignativo

y reservativo: su concepto: derechos y obligaciones del censalista y censatario: en qué consiste la redención: del pago y prescripción de las pensiones en el primero: la redención en el segundo.

65. Del derecho real de prenda: de la anticresis y de otros derechos reales.

66. Comunidad de bienes: en qué consiste: de la copropiedad en las cosas indivisibles: derechos y deberes de los diferentes partícipes: reglas acerca de la administración: principios que deben observarse en la división.

67. De la dote: sistemas dotales romano y germano: principios fundamentales adoptados en el Código civil: definición y divisiones de la dote: cómo se constituye y garantiza.

68. Sistemas económicos para organizar el caudal dotal. De la administración y usufruto de la dote: su restitución: la dote en las provincias forales.

69. Aportaciones de bienes matrimoniales. Caracteres especiales de los bienes parafernales: á quien pertenece la administración.

70. Donaciones *propter nuptias* y otras que tienen lugar por razón de matrimonio: principios del derecho civil, común y foral acerca de esta materia.

71. Teoría general acerca de la sociedad legal de ganancias: precedentes históricos: reformas del Código civil: concepto de los bienes gananciales: fines de la sociedad: cargas de la misma: liquidación de bienes. Exposición sucinta de la organización relativa á los gananciales en las provincias forales y costumbres jurídicas de otras provincias en este punto.

72. Legislación española antigua respecto á peculios y reformas introducidas por el Código civil acerca de los bienes de los hijos.

73. El derecho de propiedad respecto de las aguas: disposiciones generales: aguas de dominio público y privado: del aprovechamiento en unas y otras: aguas subterráneas: idem minerales. Sindicatos y jurados de riegos.

74. Propiedad minera: su importancia general y especial desarrollo en algunas localidades. Concepto de la legislación vigente: clasificación de las sustancias minerales: reglas que comúnmente se establecen para la explotación.

75. De la propiedad intelectual. Legislación vigente: principios de la ley de 10 de Enero de 1879, del Reglamento de 3 de Septiembre de 1880 y de otras disposiciones posteriores.

76. Teorías legales acerca de la ocupación: distintas especies de ocupación: caza y pesca: invención ó hallazgo: preceptos del derecho civil vigente.

77. Accesión y sus especies: reglas para determinar los derechos del propietario respecto á las distintas clases de bienes y en virtud de las diversas incorporaciones naturales ó artificiales.

78 De la tradición como modo de adquirir la propiedad; sus distintas clases, y formas actuales de tradición.

79 La prescripción como medio de adquirir: su fundamento y requisitos: actos que se oponen á la prescripción: términos para prescribir. El derecho foral y la prescripción.

80 Donaciones: su naturaleza conforme á la legislación vigente: determinación de las inoficiosas según el Código civil. Efectos de las hechas á extraños, á los cónyuges conjunta ó separadamente y á los menores.

81 La expropiación forzosa como modo de perder el dominio. Legislación vigente. Efectos en el caso de usufruto y de censo: de otras maneras de perder el dominio.

82 Teoría general de las sucesiones: su fundamento: de los modos de adquirir por sucesión hereditaria: definición de la herencia: bienes, derechos y acciones que comprende: personas privadas del derecho á la herencia: adición y repudiación de la herencia: sus efectos.

83 Naturaleza de la testamentación activa. Explicación del testamento. Sus divisiones en general. Testamento ológrafo: sus requisitos: efectos que produce la omisión del testador que no salva al final bajo su firma las palabras tachadas, enmendadas ó enterrrenglonadas. Jurisprudencia del Tribunal Supremo acerca de esta materia.

84 Testamento abierto: solemnidades exigidas por el antiguo derecho: requisitos exigidos por el Código civil: efectos que produce la omisión cometida por el Notario que no hace constar que leyó en alta voz el testamento. Jurisprudencia del Tribunal Supremo respecto al testamento abierto.

85 Testamento cerrado: formalidades antigua y moderna respecto á la ordenación de este testamento. La legislación foral y el testamento cerrado.

86 Testamentos especiales. Enumeración de los admitidos por el Código civil. ¿Podrá considerarse como especial el testamento del sordo? En la hipótesis de que se oponga á conceptuarlo así el artículo 697, ¿procede considerar en el estado á que se refiere este artículo á la persona que oye, hablándole ó leyéndole en voz alta?

87 Testamentos mutuos entre los cónyuges, codicilos y memorias testamentarias en la antigua legislación: disposiciones del Código civil: efectos de las cláusulas *ad cautelam* y sentencias del Tribunal Supremo respecto á este último punto.

88 Institución de heredero, su concepto: preceptos del Código civil: breve síntesis de las legislaciones forales acerca de esta materia.

89 Sustitución de heredero: su definición y especies: reglas para distinguir la diversa naturaleza de aquellas.

90 Sistema legitimario del Código civil: comparación con la antigua legítima del derecho común

y con las disposiciones vigentes en las provincias forales.

91 Legítima viudal: en que consiste. Crítica de esta reforma: estudio de las legislaciones forales en este respecto.

92 Reformas introducidas por el Código civil acerca de los derechos legitimarios de los hijos ilegítimos.

93 Mejoras: origen histórico legal: definición del Código civil: diferencias entre la donación y las mejoras: gravámenes que pueden imponerse: promesas de mejorar ó no mejorar: revocabilidad é irrevocabilidad de aquellas: cuota de la mejora: quienes pueden mejorar, ¿es delegable esta facultad?

94 Legados: su naturaleza y divisiones: legados nulos: orden de prelación respecto al pago: extinción de los legados.

95 Albaceas: naturaleza de este cargo: personas que pueden desempeñarlo: facultades y deberes: plazo dentro del que deben cumplir su encargo: causas por que acaba este oficio.

96 Modos de invalidarse las últimas voluntades. Revocación é ineficacia de los testamentos. Del Registro de últimas voluntades.

97 Sucesión intestada: bases en que se apoya: modos y orden de suceder: reformas del Código civil. sucesión de descendientes, ascendientes y del cónyuge supérstite.

98 Sucesión intestada de los colaterales. Sucesión del Estado: la legislación foral en la sucesión colateral.

99 Bienes reservables: origen y naturaleza de las reservas: reformas del Código civil: reserva troncal: exposición del art. 811 del Código y de la Jurisprudencia acerca de aquélla. Casos en que cesan las reservas.

100. Bienes colacionables: cuáles tienen este carácter y exposición de los exceptuados por el Código civil. Efectos de la colación.

101. El derecho de acrecer: su fundamento: casos en que tiene lugar y reglas que han de observarse en su aplicación. Efectos.

102. De los beneficios de inventario y de deliberar: naturaleza del primero y modo de utilizarse el segundo: efectos legales de ambos beneficios.

103. Partición de herencia: cosas que deben ser objeto de aquélla: sus períodos y disposiciones del Código vigente.

104. Teoría general de las obligaciones: sus especies y efectos que producen.

105. Naturaleza del contrato: principales divisiones: requisitos de los contratos en general: efectos que producen.

106. Compra-venta: su concepto y requisitos: quienes pueden celebrar éste contrato, é incapacidades respecto de algunas personas. Compra-ventas especiales.

107. De las obligaciones que se derivan de la compra-venta y de los efectos que producen.

108. De los retractos en general: divisiones consignadas en el Código civil: naturaleza del convencional: concepto del legal. Efectos de ambos.

109. Contrato de promesa: definición y especies: cosas objeto de éste contrato: sus efectos.

110. Del arrendamiento: reglas comunes á toda clase de arrendamientos, disposiciones especiales respecto al de fincas rústicas y urbanas y al de obras y servicios.

111. Contrato de mandato: su concepto y divisiones: sus requisitos y efectos. Reglas especiales del mandato judicial.

112. Objeto del contrato de sociedad: sus especies: obligaciones que se originan de este contrato y principios relativos á la extinción de la sociedad. Reglas especiales de la aparcería en los arrendamientos de tierras de labor, y establecimientos fabriles é industriales y en lo relativo á los ganados de cria.

113. Contrato de permuta: su naturaleza y objeto: obligaciones y efectos que nacen de este contrato.

114. Contrato de capitulaciones matrimoniales: su extensión y límites: sus requisitos y efectos.

115. Contratos aleatorios: sus clases; requisitos y efectos del contrato de seguro y de la renta vitalicia: del juego y de la apuesta.

116. Del contrato de préstamo: clases en que se divide: requisitos del préstamo mutuo y disposiciones legales acerca de la estipulación de intereses.

117. Préstamo comodato: sus requisitos: obligaciones del comodatario y comodante.

118. Del contrato de depósito: su naturaleza y especies: obligaciones del deponente y del depositario: reglas generales del secuestro.

119. Contratos de prenda, hipoteca y de la anticresis: su naturaleza, especies y efectos de cada uno.

120. Contrato de fianza: cuando tiene lugar: divisiones del contrato: sus requisitos y efectos que produce.

121. De las transacciones y compromisos: definiciones y divisiones: requisitos y efectos.

122. De los quasi-contratos. Gestión de negocios de otros. Cobro de lo indebido. Reparación de daño por acción ó omisión, interviniendo culpa ó negligencia.

123. Concurrencia y prelación de créditos. Disposiciones generales. Reglas para la clasificación y orden de prelación.

124. De la prueba de las obligaciones. Teoría general del derecho sustantivo acerca de la prueba: examen histórico-legal: disposiciones del Código civil acerca de la prueba documental.

125. De la confesión, inspección personal del Juez, prueba de testigos y de las presunciones según el Código civil.

126. Modos de extinguirse las obligaciones y sucinta relación de cada uno de ellos.

127. De la prescripción de ac-

ciones: teoría del Código civil acerca de esta materia.

Derecho mercantil.

128. Concepto del derecho mercantil: actos mercantiles y capacidad legal para ejercer el comercio.

129. Sistema del Código de Comercio respecto de la publicidad mercantil. Del registro de sociedades y de comerciantes particulares. De los libros y de la contabilidad de comercio.

130. Contratación mercantil: disposiciones generales vigentes acerca de los contratos de comercio: lugares de contratación.

131. Clasificaciones generales acerca de los agentes mediadores del comercio: sus obligaciones.

132. Contratos de compañía mercantil: como se constituyen: sus distintas clases: disposiciones legales acerca de las compañías colectivas, comanditarias y anónimas.

133. Bancos de comercio: su naturaleza y operaciones: bancos de emisión y de descuento, de crédito territorial y agrícola. Idea de los almacenes generales de depósito y de las compañías de ferro-carreles y demás obras públicas.

134. Contrato de comisión mercantil: su objeto: personas que intervienen en el mismo y obligaciones que se derivan de aquél.

135. Depósito mercantil: sus requisitos y efectos: préstamos mercantiles: disposiciones del Código acerca de ellos.

136. Compra-venta mercantil; su naturaleza: efectos de aquélla.

137. Transporte terrestre: su concepto: reglas generales: especialidad del seguro de transportes terrestres.

138. Contrato y letras de cambio: su forma, términos, vencimiento: obligaciones del librador y del librado.

139. Presentación de las letras de cambio: del endoso: aceptación: pago: avál: protesto y acciones en este contrato y documento.

140. De las libranzas, vales, pagarés y cheques: su naturaleza y efectos de cada uno.

141. Contrato de seguro: su naturaleza: especies: de los seguros contra incendios, sobre cosechas y animales y sobre la vida.

142. Comercio marítimo: adquisición de los buques: breve indicación de las personas que intervienen en el comercio marítimo: obligaciones del capitán y de los patronos del buque.

143. Contrato de fletamento: sus formas: obligaciones de fletador y fletante: condiciones y precios del pasaje: del conocimiento: rescisión total ó parcial de este contrato.

144. Contratos á la gruesa ó préstamos á riesgo marítimo: su definición: modos de celebrarse: efectos que producen.

145. Hipoteca naval. Como se constituye: acciones que se originan de aquélla y naturaleza de la hipoteca.

146. De las quiebras en general: de la suspensión de pagos y de la

declaración de la quiebra: distintas clases legales de quiebra: disposiciones del Código de comercio acerca de la graduación, pago y convenio con los acreedores: extinción y disolución de la masa de acreedores.

Derecho penal

147. Código penal vigente: sus antecedentes.

148. Concepto del delito: la intención y el daño en el delito. El delito en el Código penal vigente.

149. Necesidad del restablecimiento del orden jurídico: La pena: su forma y su fin.

150. Finalidad y forma de la pena en el Código penal vigente.

151. La tentativa y el delito frustrado: diferencias que los separan.

152. Concurso de delinquentes. Autores, cómplices y encubridores.

153. Imputabilidad y responsabilidad, causas modificativas: justificación, imputabilidad.

154. Circunstancias eximentes: su fundamento.

155. Circunstancias atenuantes: su examen.

156. Circunstancias agravantes: crítica de las consignadas en el Código.

157. Clasificación de los delitos.

158. Clasificación de las penas.

159. Reglas generales para la aplicación de las penas.

160. La pena de inhabilitación y sus efectos.—Extensión del párrafo 2.º, artículo 34 del Código.

161. La pena de interdicción y sus efectos.

162. Falsificación de documentos públicos.

163. Infidelidad en la custodia de documentos, violación de secretos y fraudes y exacciones ilegales.

164. Infracciones y delitos electorales.—Exposición y crítica del título VI de la ley de Sufragio universal vigente.

165. La imprudencia temeraria en el ejercicio de la fe pública.

Legislación hipotecaria

166. Idea del Registro de la propiedad. Su importancia. Su verdadero carácter. Breve reseña histórica del Registro de la propiedad en España. Precedentes de la ley Hipotecaria de 1861, a partir desde el Real decreto de 8 de Agosto de 1855.

167. Causas que motivaron la publicación de la ley Hipotecaria. Objeto y fin de esta ley. Diferencias fundamentales entre el sistema anterior a la ley de 1861 y el introducido por dicha ley.

168. Principales modificaciones introducidas en la ley Hipotecaria de 1861 por la de 1869. Alteraciones en la ley de 1869 por otras posteriores. Disposiciones del Código civil relativas a la legislación hipotecaria.

169. Exposición de los sistemas hipotecarios. Consideraciones especiales respecto al sistema austríaco. Indicación de los principales caracteres de la ley Hipotecaria vigente en España. Definición de la misma.

170. Concepto de la inscripción en el Registro de la propiedad. Si esta es obligatoria. Medios indirectos adoptados por el legislador para conseguir la inscripción. Juicio

acerca de los sistemas de inscripción y transcripción.

171. Quiénes pueden presentar títulos en el Registro. Objeto, importancia y efectos del asiento de presentación. Circunstancias que debe contener. ¿Qué debe hacer el Registrador si se presentan a la vez dos títulos contradictorios relativos a la misma finca? ¿En qué Registro se han de presentar los títulos inscribibles?

172. Solemnidades de los títulos. Qué efectos produce su omisión. Distinción entre las faltas subsanables e insubsanables; enumeración de algunas. Si son defectos el hallarse autorizada la escritura por un Notario en la residencia de otro; el no tener fecha; la falta de firma y signo de la matriz.

173. Explicación circunstanciada de cada uno de los requisitos que han de tener los títulos sujetos a inscripción en el Registro de la propiedad.

174. Deberes del Notario al redactar los instrumentos públicos sujetos a Registro, según lo preceptuado en los artículos 1.º al 8.º de la Instrucción y artículo 306 de la ley Hipotecaria.

175. Qué se entiende por título para los efectos de la ley Hipotecaria. Si pueden comprenderse en un solo título dos ó más contratos.

176. Títulos sujetos a inscripción. Formas que deben revestir los títulos para que puedan ser inscriptos. ¿Es inscribible el pacto de no enajenar? Si son inscribibles las escrituras matrices y las segundas y posteriores copias. Si lo son las copias expedidas para persona distinta de la que solicita la inscripción. Documentos en idioma extranjero.

177. Facultad de los Registradores para calificar los títulos sujetos a inscripción. ¿Hasta donde se extiende esta facultad? Crítica de la legislación vigente en este punto. Facultades del Registrador respecto a formular consultas.

178. Medidas de precaución que conforme a la legislación Hipotecaria sirven para mayor seguridad del que adquiera fincas ó derechos inscribibles en el Registro de la propiedad. Efectos de las enajenaciones en fraude de acreedores, respecto al adquirente de buena fe: sentencia de 28 de Noviembre de 1892: juicio crítico.

179. Recursos que pueden entablarse contra la negativa de los Registradores a inscribir.—Efectos que produce la interposición de estos recursos. Trámites del recurso gubernativo contra la calificación de los Registradores. ¿En qué casos el Notario podrá entablar este recurso? ¿En qué casos tiene obligación de hacerlo? Efectos de la resolución que recaiga en los recursos gubernativos. Recurso gubernativo contra la calificación de títulos expedidos por la autoridad judicial.

180. ¿Qué se entiende por fincas rústicas, y qué por urbanas, para los efectos de la forma de su inscripción en el Registro? ¿Cuándo pueden y cuándo deben inscribirse varias fincas ó derechos bajo un solo número?—Agregaciones y segregaciones de fincas inscritas. Sistema de numeraciones de las fincas y de las inscripciones en el Registro. Inscripción de fincas que radican en dos ó más términos municipales.

181. De las inscripciones en general. Circunstancias que deben contener las extensas y las concisas. Plazo en que deben hacerse.

182. Circunstancias especiales de las inscripciones de los ferrocarriles, canales y demás obras públicas

y de las obligaciones hipotecarias al portador emitidas por las Sociedades concesionarias de estas obras. Inscripción de terrenos expropiados. Inscripción de edificio nuevamente construido. Resolución de 20 de Mayo de 1895.—Inscripción de minas. Inscripción de concesiones de aguas.

183. Inscripción de foros y subforos en el Registro de la propiedad. Real orden de 9 de Octubre 1893.

184. Arrendamientos sujetos a inscripción.—Inscripción de subarrendos, cesiones, subrogaciones y retrocesiones de arrendamiento. La inscripción del arrendamiento, ¿altera las relaciones personales entre las partes contratantes?

185. Requisitos que han de concurrir en la enajenación ó arrendamiento de bienes inmuebles pertenecientes a los Municipios, para que sean inscribibles. Requisitos de la enajenación de bienes de deudores a la Hacienda. Requisitos de la venta de bienes eclesiásticos.

186. Documentos necesarios para inscribir bienes de capellanías colativas y las cargas con que estén gravadas.

187. Si es inscribible la transmisión del derecho de retracto. Si lo es el derecho de anticresis. Inscripción de apeos y deslindes. Inscripción del derecho de superficie.

188. Cómo se ha de hacer constar en la inscripción la naturaleza del inmueble. Qué se entiende por finca rústica y qué por urbana para los efectos del Registro. Cómo se han de hacer constar, en los títulos sujetos a registro, la situación, cabida y linderos de las fincas. Doctrina de la Dirección respecto de algunos casos especiales.

(Concluirá).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Cabranes

Terminado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el corriente año, que se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que durante ellos puedan formularse las reclamaciones oportunas que no serán oídas después de trascurrido dicho plazo.

Cabranes a 25 de Febrero de 1901.—El Alcalde, José María del Llano Junco.

R. al núm. 413.

Alcaldía de Llanes

Verificado por este Ayuntamiento el sorteo por secciones de los vocales que con aquél han de formar la Junta municipal durante el año corriente, resultaron elegidos los siguientes:

Sección primera

D. José Collado Hidalgo, de Honoraria.

D. Bernardo Díaz Vega, de Nueva.

Sección segunda

D. Carlos Cueto Bada, de Honoraria.

D. Francisco Barro Oveso, de Naves.

Sección tercera

D. Antonio Gutiérrez Calleja, de Ardisava.

D. Santos Coro Guerra, de la Malatería.

Sección cuarta

D. Joaquín Díaz y Díaz, de Viabano.

D. Francisco Pandal Pandal, de Moré.

Sección quinta

D. Juan Amieva Rodríguez, de Posada.

D. Faustino Suárez Sánchez, de Niembro.

Sección sexta

D. Hilario de Hano Gavito, de Poó.

D. Juan Sordo Pérez, de Porrúa.

Sección séptima

D. José Barrero Coro, de la Villa.

D. Juan López Gómez, de id.

D. Fernando Pérez Sañudo, de idem.

D. Juan Sordo Mijares de id.

Sección octava

D. Severo Hano Pedregal, de Cué.

Sección novena

D. Indalecio Sordo Somohano, de San Roque del Acebal.

Sección décima

D. Martín Aparicio Díaz, de Viadiago.

Sección undécima

D. Francisco Pérez Tamés, de Santa Eulalia.

Sección duodécima

D. José López López, por la representación de D. Senén García Caveda.

D. Agustín Cué Fernández, por la de D. César Canella Secades. Llanes 24 de Febrero de 1901.—El Alcalde, R. Argüelles.

(R. al núm. 416).

Alcaldía de Cudillero

Edicto

Por desconocerse el paradero del mozo comprendido en el alistamiento de este concejo, formado para el actual reemplazo, Sandalio Cascado Alvarez, hijo de Narciso y Rita, de Cudillero, se le cita a medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento al acto de clasificación y declaración de soldados, que dará principio el 3 de Marzo próximo; y apercibe con instruirle expediente de prófugo de no comparecer.

Cudillero, Febrero 23 de 1901.—El Alcalde, Alejandro Blanco.

R. al núm. 411.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Tineo.—En poder d Salvador Menéndez, vecino de Fastias, se halla depositado un caballo que se halló causando daño en propiedad particular, cuyas señas son las siguientes:

Caballo capón, de unos veinte años, color castaño, de unas seis cuartas tres pulgadas de alzada aproximadamente, calzado de los piés y mano izquierda, ciego del ojo izquierdo y una estrella en la frente en mediano estado de carnes y su valor es el de veinticinco pesetas.

Lo que se anuncia al público por el término de diez días para que llegue a conocimiento de su dueño, al que se le entregará previo el pago de daños y demás gastos ocasionados.

Tineo 20 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Celestino García.

3-2

Escuela tipográfica del Hospicio provincial.